

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud de “**declaratoria en comisión**” de 4 funcionarios del Consejo de la Magistratura para asistir a la “**Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado**”, a realizarse en el Distrito Judicial de Santa Cruz el 12 de abril del presente año; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través del CITE DG-0180-EJE-0276, de 03 de abril de 2012, el Director General a.i. de la Escuela de Jueces del Estado, solicita se declare en comisión a 4 funcionarios del Consejo de la Magistratura para asistir a la “**Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia**”, a realizarse en el Salón “**Presidente Basilio de Cuellar**” del Tribunal Departamental de Judicial de Santa Cruz el día jueves 12 de abril de 2012.

CONSIDERANDO: Que, el art. 183-IV, numeral 4 y 5 de la Ley 025 de 24 de junio de 2010, señala que es atribución del Consejo de la Magistratura designar Encargados Distritales por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por este órgano, así como designar a su personal administrativo con la potestad de ejercer función disciplinaria sobre el mismo.

Que, el art. 220 de la Ley del Órgano Judicial expresa que la Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

Que, el art. 15. II de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, establece que el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, elaborará y aprobará los reglamentos para su funcionamiento e implementación en el plazo máximo de sesenta días.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 57/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización de viaje sea otorgada por la máxima autoridad de cada entidad pública (MAE), que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. En efecto, la no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a la deferencia de viajes de trabajo, declaraciones en comisión, etc., pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que, respecto los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo sea otorgada para asistir eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, en el caso presente, la finalidad del evento es dar a conocer la normativa legal que regirá el quehacer institucional de la Escuela de Jueces del Estado, más precisamente la

ACUERDO N° 082/2012

“Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia”; que es de interés del Consejo de la Magistratura en razón de la coordinación que debe existir entre estas entidades. Prueba de ello, es el hecho que el Sistema de la Carrera Judicial será administrado por el Consejo, en cual está prevista la promoción de los egresados de la Escuela de Jueces conforme establece el art. 217 de la Ley 025; consecuentemente, corresponde autorizar la declaratoria en comisión a los funcionarios señalados infra, a objeto de constituirse en el Distrito Judicial de Santa Cruz y participar de la referida presentación.

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Asesoría Legal N° 0220 de fecha 10 de abril de 2012, concluye que debe darse curso a la solicitud entrañada por el Director General de la Escuela de Jueces del Estado, toda vez que el evento es de interés del Consejo de la Magistratura como se refirió anteriormente.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- “Declarar en Comisión” a los funcionarios señalados a continuación, para asistir a la “Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia”, a realizarse en el Salón “Presidente Basilio de Cuellar” del Tribunal Departamental de Judicial de Santa Cruz el día jueves 12 de abril de 2012.

N°	NOMBRE	CARGO	N° DÍAS
1.-	MUÑOZ ORTEGA JUAN ERNESTO	Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Beni.	11, 12 y 13 de abril de 2012
2.-	TORREZ ECHALAR RICARDO	Encargada Distrital- Consejo de la Magistratura de Pando.	11, 12 y 13 de abril de 2012
3.-	DELGADO ARTEAGA RENÉ CRISTÓBAL	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.	12 de abril de 2012
4.-	TAPIA ORTIZ ADELIO	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura de Tarija.	11, 12 y 13 de abril de 2012

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación de la Jefatura Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura.

ACUERDO N°. 082/2012

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los 10 días del mes de abril del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA